



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

REVILLA CAMESELLE, ADRIAN "REVILLA" (Valladolid Tierno Galván AGROCESA)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
SEBASTIAN CAÑAMERAS, HUGO "HUGO" (C.D. San Cristobal Cochinillo Tabladillo)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

RODRIGUEZ LOPEZ, AITOR (Lugo Sala Acasti Reformas)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
--	---

II-CLUBES

Valladolid Tierno Galván AGROCESA	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). El delegado que presentan tienen licencia en primera regional. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Sibuscascoche Ribeira Fútbol Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
C.F.S. Finura de Ibérico la Bañeza	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). El delegado que presentan tiene licencia de territorial. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Lugo Sala Acasti Reformas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). La licencia que presentan del delegado es de territorial sala. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CRESPO MONTES, MANUEL (E.F.S. de Siero)

Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro
(Artículo: 145-1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 3
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DÍAZ PAGÈS, MARTÍ "DIAZ" (Sant Joan de Vilassar FS)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

2.- SUSPENSIÓN

EL KHIRAOUI BALOUKI, KHALIL "EL KHIRAOUI" (Covisa Manresa)	1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)
---	---

II-CLUBES

C.E. Futsal Camo Mataró	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
-------------------------	---

Eixample CF Sala	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). La licencia que presentan es de territorial. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
------------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

LOPEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS (Barça)	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado mínimo de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
---------------------------------------	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 4
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DE LA OSA GARCIA, CARLOS (A.D. Caceres Universidad F.S.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
GARCIA GARCIA, BORJA (Viña Albalí Valdepeñas)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
VALERO COLILLA, CARLOS "VALERO" (Enertel Fútbol Sala Talavera)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

2.- SUSPENSIÓN

DAVO CAMARA, AARON "DAVO" (Club Inter Movistar F.S.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
---	---

II-CLUBES

FUTBOL SALA LIMONES 5	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
C.D. Escuela Ciudad de Guadalajara F.S. Recup. Alcarreñas	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). La licencia que presentan finalizó el 30/06/2024 como entrenador sala auxiliar. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)

III-DELEGADOS

FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN RAMÓN (Viña Albalí Valdepeñas)	2 partidos de suspensión por menospreciar o insultar al árbitro asistente. imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2c)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D.E. Leganés F.S.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Carlos Valero Colilla, del club Enertel Fútbol Sala Talavera, fue expulsado en el minuto 25 por doble amonestación, tras recibir una primera tarjeta amarilla en el minuto 8 y una segunda tarjeta amarilla en el minuto 25, ambas por zancadillear a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

Segundo.- El club Enertel Fútbol Sala Talavera presentó un escrito alegando que la segunda amonestación recibida por el jugador D. Carlos Valero Colilla no se ajusta a lo sucedido en el terreno de juego. Afirma que, según la prueba videográfica aportada, no se produjo una zancadilla sino una acción de disputa del balón en la que el jugador rival cae al suelo al intentar taponar el remate del jugador sancionado. Añade que, incluso si se aceptara la existencia de falta, no concurren los elementos para considerar que se trataba de una ocasión prometedora, pues existían tres defensores más el portero por detrás de la línea del balón. El club solicita dejar sin efecto la segunda tarjeta amarilla y la consiguiente sanción económica.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del citado Código. El error material manifiesto es aquel en que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente erróneo.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Carlos Valero Colilla, del club Enertel Fútbol Sala Talavera, por doble amarilla, la prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y no permite acreditar un error material manifiesto, aunque pueda interpretarse la jugada de manera distinta de lo apreciado por el árbitro. Estos hechos de D. Carlos Valero Colilla deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 141.1 del Código Disciplinario de la RFEF, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Enertel Fútbol Sala Talavera prevista en el artículo 141.3 del citado Código.

Enertel Fútbol Sala Talavera

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el acta del encuentro se consignan las siguientes incidencias en lo que interesa a la presente resolución:

D. Carlos Valero Colilla, del club Enertel Fútbol Sala Talavera, fue expulsado en el minuto 25 por doble amonestación, tras recibir una primera tarjeta amarilla en el minuto 8 y una segunda tarjeta amarilla en el minuto 25, ambas por zancadillar a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedora.

Segundo.- El club Enertel Fútbol Sala Talavera presentó un escrito alegando que la segunda amonestación recibida por el jugador D. Carlos Valero Colilla no se ajusta a lo sucedido en el terreno de juego. Afirma que, según la prueba videográfica aportada, no se produjo una zancadilla sino una acción de disputa del balón en la que el jugador rival cae al suelo al intentar taponar el remate del jugador sancionado. Añade que, incluso si se aceptara la existencia de falta, no concurren los elementos para considerar que se trataba de una ocasión prometedora, pues existían tres defensores más el portero por detrás de la línea del balón. El club solicita dejar sin efecto la segunda tarjeta amarilla y la consiguiente sanción económica.

Tercero.- En cuanto a las alegaciones referidas a extremos contenidos en el acta del encuentro, cabe indicar que el artículo 27.1 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) dispone que "las actas suscritas por los/as árbitros/as constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas". En este sentido debe afirmarse que las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser desvirtuada cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto, según se dispone en el artículo 27.3 del citado Código. El error material manifiesto es aquel en que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente erróneo.

Cuarto.- En relación con la expulsión de D. Carlos Valero Colilla, del club Enertel Fútbol Sala Talavera, por doble amarilla, la prueba videográfica ha sido visionada en repetidas ocasiones y no permite acreditar un error material manifiesto, aunque pueda interpretarse la jugada de manera distinta de lo apreciado por el árbitro. Estos hechos de D. Carlos Valero Colilla deben considerarse como una infracción leve tipificada en el artículo 141.1 del Código Disciplinario de la RFEF, procediendo la aplicación de la sanción accesoria al club Enertel Fútbol Sala Talavera prevista en el artículo 141.3 del citado Código.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 5
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

HAMED AGHARBI, AYMAN "HAMED" (Melilla Ciudad del Deporte Peña Real Madrid)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

2.- SUSPENSIÓN

ZORITA TELLEZ, LUIS (Adecor Aire Sport)	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar a un adversario, escupiendole en el túnel de vestuarios. (Artículo: 145-2c)
--	---

II-CLUBES

Mengibar Puerta de la Bética FS	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
---------------------------------	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:1 (11-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

MARTIN ALVAREZ, GUILLEN "MARTIN" (La Cigueña)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
--	---

2.- SUSPENSIÓN

LOSTALO MARTIN, DIEGO (Pinseque A.D.)	1 partido de suspensión por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos hacia un adversario (Artículo: 145-2f)
MARTIN ALVAREZ, GUILLEN "MARTIN" (La Cigueña)	1 partido de suspensión por menospreciar o insultar al árbitro, tras ser expulsado. (Artículo: 145-2c)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

CABRAL DE LIMA, CARLOS JORGE (La Cigueña)	2 partidos de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 6
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CORNAGO PEREZ, JOEL JAVIER "CORNAGO" (CD ST. Casablanca Ebrosala)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
Urrea Garcia De Galdeano, ARKAITZ "URREA" (A.D. San Juan)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
TRENADO MIRAMON, NICOLAS (Pinseque A.D.)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)

II-CLUBES

CD AFS -DKV Seguros Alcañiz	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Ainzon F.S.	Incidentes de público protagonizados por aficionados locales, en visible estado de embriaguez, que insultaron a los árbitros, motivando la activación del protocolo de violencia verbal. (Artículo: 147-1a)
Romareda CD	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Romareda CD	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Wanapix d90 Asesoría Integral	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 7
Temporada: 2025-2026
JORNADA:2 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

URRACO RISCO, MANUEL "URRACO" (Jimbee Cartagena)	Acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro (Artículo: 145-1)
---	---

II-CLUBES

CD Exposición	1 partido de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral, imponiendo el grado mínimo de la sanción en aplicación del artículo 145.6 del Código Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 145-2a)
Maristas Valencia	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Delegado Sala según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)
Flexa CFS Pinatar	Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). La licencia que presentan de D. César Ruiz López es de entrenador sala Auxiliar. Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO DE FÚTBOL SALA ADOPTADOS EL 22-10-2025

División de Honor Juvenil Fútbol Sala - Grupo 8
Temporada: 2025-2026
JORNADA:6 (18-10-2025)

I JUGADORES

1.- SUSPENSIÓN

BETHENCOURT DELGADO, SAMUEL (Las Cuevecitas FS)

1 partido de suspensión por provocar la interrupción de una jugada (Artículo: 145-2j)

II-CLUBES

Fútbol Sala La Graciosa

Ausencia de quienes hayan de intervenir en el encuentro (no presentar licencia de Entrenador Sala Titular, según la categoría de la competición). Les recordamos la obligatoriedad de asistir a los encuentros con licencias de Entrenador Sala Titular y Delegado Sala, su ausencia sin justificar es motivo de sanción al club. (Artículo: 147-1d)